



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 000005-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Lima, 10 de Enero de 2023

**VISTOS:** El Memorando N° 000025-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM y el Informe N° 000013-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-MAP de la Unidad Gerencial de Mantenimiento; y, el Informe N° 000023-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. La vigencia del PRONIED se extendió a través del Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autorizó al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2023, para financiar el Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2023, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios de agua, saneamiento y electricidad, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la intervención Rutas Solidarias, la adquisición, reparación, reposición y/o mantenimiento de mobiliario y equipamiento; y, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, hasta por la suma de S/ 297 420 000,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), los que consideran hasta S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de ciclista en el marco de la intervención Rutas Solidarias, y hasta S/ 2 420 000,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES) para la contratación de servicios de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica de las actividades previstas en el citado Programa;

Que, de acuerdo al numeral 43.2 de la citada Ley, los montos para los fines señalados en el numeral 43.1, son desembolsados de manera directa, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del personal de la institución educativa pública, bajo la modalidad de subvenciones;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KJMODUS**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Directoral Ejecutiva

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU se aprobó la Norma Técnica “Disposiciones generales para la ejecución mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones”, cuyo objetivo es establecer disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa que se realiza en instituciones educativas públicas y programas educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones directas, las cuales se desarrollan conforme a principios de eficiencia, transparencia, equidad y legalidad en la utilización de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2023-MINEDU se aprobó la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2023”, cuyo objetivo es establecer disposiciones sobre el mantenimiento de locales educativos, bajo la modalidad de subvenciones, para el año 2023, para que la infraestructura de los locales educativos se encuentre en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad;

Que, el inciso c) del numeral 5.1 de la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2023” establece que el listado de los locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2023 es aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED hasta el 06 de enero de 2023;

Que, el numeral 151.3 del artículo 151 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que *“El vencimiento del plazo para cumplir un acto a cargo de la Administración, no exime de sus obligaciones establecidas atendiendo al orden público. La actuación administrativa fuera de término no queda afectada de nulidad, salvo que la ley expresamente así lo disponga por la naturaleza perentoria del plazo”*;

Que, la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED con Memorando N° 000025-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, remite el Informe N° 000013-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-MAP mediante el cual solicita se apruebe el “Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el año 2023”, que adjunta como Anexo, precisando que el mismo ha sido elaborado bajo el alcance de la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2023” aprobada con Resolución Ministerial N° 004-2023-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica “Disposiciones generales para la ejecución mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones”, señalando que a través del correo electrónico de fecha 09 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió la Nota Modificatoria N° 0000000002 a fin de redistribuir los recursos asignados por región



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KJMODUS**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Directoral Ejecutiva

educativa, en las metas asignadas a las transferencias de recursos para la ejecución del Programa;

Que, la mencionada Unidad Gerencial, en cuanto al plazo previsto en el literal c) del numeral 5.1 de la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2023”, señala que al 06 de enero de 2023 no se contaba con la Resolución Ministerial que designa responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, documento necesario para elevar las propuestas de modificaciones presupuestarias al Pliego, por lo que a dicha fecha no se contaba con la modificación presupuestal necesaria para la aprobación del listado de locales educativos beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 000023-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED señala que la propuesta del “Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2023” ha sido elaborada de conformidad con los criterios establecidos en la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2023”, precisando en cuanto a la oportunidad de su aprobación que el área técnica ha sustentado las incidencias presentadas en torno a ello, así como ha manifestado que existe la necesidad de su aprobación, considerando el beneficio que representa a favor de las instituciones educativas destinatarias; motivo por el que emite opinión legal favorable recomendando la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva para tal efecto;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que crea el PRONIED; la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificada por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED; la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 004-2023-MINEDU-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el “Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2023”, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KJMODUS**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Directoral Ejecutiva

de Infraestructura Educativa ([www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente  
LILIANA MILAGROS BARRANTES FERNANDEZ  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KJMODUS**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960